

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **13:00** horas del día **19 de abril de 2022**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones y el I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la contratación del servicio de **fumigación y control de plagas**, que es necesario para el control y exterminio de fauna nociva en diversas áreas de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022 y el capítulo **VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$1,053,823.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es estatal, del ejercicio fiscal 2022**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-055/2022** de fecha 22 de marzo de 2022, signado por la L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

CUARTO.- Que con fecha **7 de abril** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

“María Marta Morales Hernández”, “Yuridia Sarahí González Blanco” y “Jorge Miguel Hernández Landa”.

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **13 de abril** del presente año, siendo presidido por la C. L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones; encontrándose también los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones y el I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el oficio FGE/CG/0323/2022, estuvo presente el C. L.A.E. Alejandro León Sandoval, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Contralor General; así mismo, asistió el C. Lic. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/0085/2022, ambos, en calidad de Asesores.

SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes licitantes.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

- 1.- **MARÍA MARTA MORALES HERNÁNDEZ**
- 2.- **YURIDIA SARAHÍ GONZÁLEZ BLANCO**
- 3.- **JORGE MIGUEL HERNÁNDEZ LANDA**

SÉPTIMO.- Que con fecha **19 de abril de 2022**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnica y económica de los licitantes para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

VISTAS

De conformidad a la cláusula décima segunda de las bases que rigen la presente licitación se procede a la evaluación de las proposiciones técnica y económica de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDO

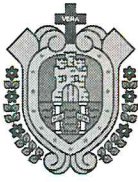
PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos **1º** fracción IV, **2** fracción VIII, **26** fracción II, **27** fracción III, **56**, **57** párrafo I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado con la cláusula séptima de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará al(os) licitante(s) que presente las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y del Departamento de Servicios Generales, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

La licitante **MARÍA MARTA MORALES HERNÁNDEZ** cotiza **el servicio en concurso** en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

La licitante **YURIDIA SARAHÍ GONZÁLEZ BLANCO** cotiza **el servicio en concurso** en las que **NO CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases, específicamente en los incisos a), ñ) y q) de la cláusula sexta fracción V, toda vez que dentro de sus especificaciones técnicas, no contempla ningún producto para el control (no exterminio) de palomas, así mismo, en su proposición técnica únicamente menciona los insumos a utilizar, sin señalar las especificaciones técnicas del servicio ofertado, en su manifiesto del inciso ñ), primero señala que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, sin embargo, al final de su escrito menciona que desempeña empleo, cualquier cargo o comisión en el servicio público, pero no señala que con la formalización del contrato no se formaliza un conflicto de intereses y el comprobante de domicilio que anexa no se encuentra a nombre de la licitante; por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusulas **sexta antepenúltimo párrafo y décima primera inciso c) y último párrafo** de las reiteradas bases de la presente licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

El licitante **JORGE MIGUEL HERNÁNDEZ LANDA** cotiza el **servicio en concurso** en las que **NO CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases, específicamente en los incisos a) y k) de la cláusula sexta fracción V, toda vez que dentro de sus especificaciones técnicas, no contempla ningún producto para el control (no exterminio) de palomas, así mismo, en su proposición técnica únicamente menciona los insumos a utilizar, sin señalar las especificaciones técnicas del servicio ofertado y en su manifiesto del inciso k), no se compromete a entregar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusulas **sexta antepenúltimo párrafo y décima primera inciso c) y último párrafo** de las reiteradas bases de la presente licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.

CUARTO.- De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **21, 55 y 56** del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

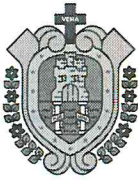
SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

MARÍA MARTA MORALES HERNÁNDEZ, se le adjudica el servicio en concurso, por un importe de \$861,217.85, sin incluir el I.V.A.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **26 de abril de 2022**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, así como la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**, de conformidad con lo señalado en las cláusulas sexta fracción V inciso k), décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/006/2022**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor y Representante de la Subdirección
de Recursos Materiales y Obra Pública

L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros

L.C. Ana Karen Castellanos Hernández
Jefa del Departamento de Adquisiciones

I.Q. David Crivelli Rodríguez
Jefe del Departamento de Servicios Generales